



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8041

13/06/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1059,
OPRAC 1-1244:

Financiamiento al sector público no financiero. Títulos Públicos del municipio de Rosario – provincia de Santa Fe.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos a ser emitidos por el municipio de Rosario –provincia de Santa Fe– por hasta un monto de \$ 5.775.000.000, en el marco del Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel definitivo e Infraestructura Vinculada a emitirse durante el ejercicio 2024 –según lo previsto en la Ordenanza municipal N° 10.274 y los Decretos provinciales N° 2.311/23 y N° 287/24– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota NO-2024-54397918-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.

Al no contar esos títulos con la instrumentación de la cesión de la garantía según lo previsto por las normas de esta Institución, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir además las disposiciones aplicables establecidas en las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras" y "Financiamiento al sector público no financiero" (puntos 2.6.2.8. –mayor ponderador de riesgo– y 6.1.2.1., acápite b. –límite global del 5 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad–, respectivamente)."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martin
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas